

**RESPUESTA OBSERVACIONES DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS
INVITACIÓN ABIERTA No. 03-2023**

1. PROVEEDOR: RACIONALIZAR S.A.S

1. Solicitamos sea modificado en la experiencia adicional el requisito del plazo de 6 meses, en aras a generar una mayor participación de oferentes por un lado y por otro lado revisar diferentes procesos similares en que los rediseños en promedio duran 4 meses ya que las entidades y empresas, requieren agilidad en estos temas para cumplir a tiempo con sus planes de acción. Creemos con todo respeto que lo que se debe mirar son los alcances y la complejidad de las empresas que se rediseñan, por lo tanto, solicitamos que se revise el requisito del plazo y se limite a mínimo 4 meses

RESPUESTA: No se acepta la observación. El plazo de meses (6) establecido en el pliego de condiciones se definió teniendo en cuenta el alcance del proyecto a contratar, en efecto este estudio técnico requiere un análisis del sector seguros y establecer un modelo de presencia a nivel nacional, lo cual significa la modificación del modelo de operación de la Compañía, por lo tanto el alcance no se limita solo a una formalización de empleos, a su vez dentro del plazo del proyecto se debe contemplar la presentación, sustentación y acompañamiento ante el Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Presidencia de la República, si es el caso.

De acuerdo con lo anterior, la experiencia requerida como factor adicional debe al menos acreditarse en los seis (6) meses requeridos.

2. Con relación a la experiencia adicional en el sector financiero y por las mismas razones de la experiencia adicional en Empresas Industriales, solicitamos que el requisito del plazo se establezca mínimo en cuatro meses.

RESPUESTA: No se acepta la observación. El plazo de meses (6) establecido en el pliego de condiciones se definió teniendo en cuenta el alcance del proyecto a contratar, en efecto este estudio técnico requiere un análisis del sector seguros y establecer un modelo de presencia a nivel nacional, lo cual significa la modificación del modelo de operación de la Compañía, por lo tanto el alcance no se limita solo a una formalización de empleos, a su vez dentro del plazo del proyecto se debe contemplar la presentación, sustentación y acompañamiento ante el Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Presidencia de la República, si es el caso.

De acuerdo con lo anterior, la experiencia requerida como factor adicional debe al menos acreditarse en los seis (6) meses requeridos.

3. De otro lado solicitamos se limite la experiencia al sector público ya que entre el público y privado su marco normativo y la metodología de rediseño que la define la función pública son bastante diferentes a las del sector privado y tenemos claro que la política del actual gobierno no es la privatización.

RESPUESTA: No se acepta la observación. De acuerdo con lo establecido en el Documento de Condiciones Definitivas, la **experiencia habilitante** se verificará:

- *Con certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite.*

A su vez, dado que La Previsora es una empresa que se encuentra en libre competencia con el sector privado, se estableció como **factor de calificación adicional la experiencia** en empresas del Sector Asegurador o Banca, debido a que la normatividad y estructura en este sector es muy particular por lo cual se requiere expertís en este tipo de empresas.

2. PROVEEDOR: OLIVA CONSULTORES

"1. Solicitamos considerar que las certificaciones aportadas como experiencia de los últimos 4 años, sumen el 40% del valor del presupuesto establecido. Considerando que el año 2.020 fue un año atípico en contratación y el año 2.021 comenzó una reactivación económica que no ha logrado los objetivos planteados por el gobierno nacional."

RESPUESTA: Se acepta la observación parcialmente. Ver Adenda No 2.

"2. Solicitamos se establezca un criterio de homologación de años de experiencia por los postgrados solicitados para el consultor senior organizacional de procesos y el consultor senior de talento humano, considerando que la experiencia desarrollada en los proyectos de estructura organizacional, administración de plantas de personal y cargas laborales brindan el conocimiento para el desarrollo del proyecto."

RESPUESTA: Se acepta la observación. Ver adenda No. 2.

"3. Solicitamos aclarar este ítem, "Cargo y funciones desarrolladas. "En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación De todas formas, dentro de la certificación aportada o los documentos adicionales que se presenten, se debe contar con el detalle de las funciones, las cuales deben estar directamente relacionadas con los servicios objeto a contratar y el cargo de la persona." .*

Considerando que muchas empresas entregan las certificaciones laborales especificando el cargo desempeñado y los periodos donde fue ejecutado, mas no incluyen las funciones desarrolladas. Esto conllevaría a no poder cumplir con los plazos establecidos dentro de la invitación."

Adicionalmente en las certificaciones de los contratos de cargas laborales en muchos casos aparece el equipo de trabajo con el nombre del rol o cargo desempeñado en el proyecto, mas no aparecen las funciones específicas"

RESPUESTA: No se acepta la observación. En el literal b) Recurso Humano del numeral 3. De orden técnico (Capacidad técnica) del documento de condiciones definitivas se establece de forma clara las condiciones de las certificaciones, así como la previsión de que: “

“ En caso de que las funciones no se encuentren inmersas en la certificación, podrá acreditarlas mediante otro documento válido para el efecto, como el contrato, acta de liquidación y/o anexo de la certificación (...).”*

4. Solicitamos aclarar si las visitas desarrolladas a las sucursales solicitadas, cuántos consultores deben visitarlas y si el gerente del proyecto debe visitarlas. Se puede establecer la duración de la visita o se tiene estipulado una duración específica.

RESPUESTA: Se aclara que la cantidad de consultores se acordará con el proveedor de acuerdo con el tamaño de cada sucursal los cuales se pueden consultar en el anexo “Planta de Cargos”; así mismo, no necesariamente debe asistir el Gerente del Proyecto a dichas visitas. Se estima que los viajes sean principalmente para la construcción del entregable descrito en la obligación específica No 20. *“Realizar el levantamiento del modelo de presencia comercial actual de LA PREVISORA a nivel nacional y la 22. Realizar el estudio de cargas para Casa Matriz y las 26 sucursales a nivel nacional y el levantamiento de la información, de acuerdo con la metodología del DAFP y según la normatividad vigente aplicable a LA PREVISORA S.A”.*

5. Aclarar si el estudio de benchmarking es de referencia y sobre qué temas específicos se desea conocer las otras empresas.

RESPUESTA: Se aclara que el estudio de benchmarking es de referencia, los temas específicos serán acordados con el proveedor seleccionado, básicamente serán temas relacionados con las estructuras organizacionales, modelo de operación, planta de cargos y demás relacionados con el objeto del contrato.

6. Solicitamos ampliar el plazo de presentación de propuestas hasta el 6 de Febrero de 2023.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Se amplió el plazo de entrega de las propuestas hasta el 8 de febrero de 2023, de acuerdo con la Adenda No. 1 publicada en la página web el 27 de enero de 2023.

3. PROVEEDOR: ESTRUCTURA ALTERNATIVA

Observación N°1.

Con base en el documento **CONDICIONES DEFINITIVAS, capítulo III, en el numeral 3. De orden técnico (Capacidad técnica)** y literal **a. Experiencia técnica habilitante**, donde indican:

*“Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia. cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite.”*

Teniendo en cuenta que la entidad indica que la experiencia debe estar directamente relacionada con el objeto de la invitación, solicitamos amablemente y con el propósito de no limitar la pluralidad de oferentes, permita ampliar la experiencia solicitada con el fin que se pueda acreditar contratos que incluyan en su objeto, actividades u obligaciones: diagnóstico y/o análisis de cargas de trabajo y/o estudio de cargas de trabajo y/o medición de cargas laborales, y/o levantamiento de cargas laborales, y/o reestructuración organizacional y/o diseño e implementación de la estructura organizacional y/o procesos en estructura organizacional y/o modernización y/o diseño o reingeniería de procesos y procedimientos; toda vez que estas labores son directamente proporcionales a lo solicitado por la Entidad.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación. Ver Adenda No 2.

Observación N°2

Con base en el documento **CONDICIONES DEFINITIVAS, capítulo IV, en el numeral 1. Factores de calificación**, donde indica:

Factor	Puntaje
Experiencia adicional en Proyectos de Rediseño Organizacional con Entidades Públicas -Empresas industriales y comerciales del Estado que compitan con el Sector Privado (comprobable).	300
Experiencia adicional en el <u>Sector financiero (Banca o seguros) público o Privado (comprobable)</u> de más de 200 trabajadores.	300
Equipo de trabajo adicional al equipo base mínimo del proyecto sin costo para LA PREVISORA S.A.	247
Apoyo a la Industria Nacional	100
Aspectos Ambientales	50
Empresa y emprendimiento de mujeres	3
TOTAL	1000

Solicitamos a la entidad y para una mayor pluralidad de oferentes no limitar la experiencia a únicamente empresas del sector financiero (Banca o seguros) ya que independientemente del fin del objeto social de la empresa, al realizar un diseño, estudio y/o rediseño organizacional las empresas cuentan con un mismo tipo de organización interna la cual no es relevante para la consultoría y al contrario está limitando la participación de empresas con amplia experiencia en entidades públicas.

RESPUESTA: No se acepta la observación. De acuerdo con lo establecido en el Documento de Condiciones Definitivas, **la experiencia habilitante** se verificará:

- *“Con certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite”.*

A su vez, dado que La Previsora es una empresa que se encuentra en libre competencia con el sector privado, se estableció como **factor de calificación adicional la experiencia** en

empresas del Sector Asegurador o Banca, debido a que la normatividad y estructura en este sector es muy particular por lo cual se requiere expertís en este tipo de empresas,

Observación N°3

Con base en el documento **CONDICIONES DEFINITVAS, capitulo IV, en el numeral 1. Factores de calificación, subnumeral 1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO (BANCA O SEGUROS) PÚBLICO O PRIVADO (COMPROBABLE) DE MAS DE 200 TRABAJADORES (300 PUNTOS)**, donde indica:

“Para obtener el puntaje por este factor de evaluación, se considerará la experiencia presentada por EL PROPONENTE, adicional a la solicitada en la EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE relacionada con proyectos de rediseño organizacional y similares con empresas del sector financiero, (Banca o seguros) experiencias presentadas en estas certificaciones serán valoradas de la siguiente manera:

<i>Experiencia Adicional</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Una (1) Certificación adicional</i>	<i>100 Puntos</i>
<i>Dos (2) Certificaciones adicionales</i>	<i>200 Puntos</i>
<i>Tres (3) Certificaciones adicionales</i>	<i>300 Puntos</i>

*a. Se recibirán un **máximo tres (3) certificaciones adicionales**, las cuales deben cumplir con las características definidas para soportar la experiencia en los requisitos habilitantes.*

*b. Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de Rediseño Institucional en empresas del sector financiero público o privado y debe **especificar el número de empleados de esta.***

c. El plazo de ejecución de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 6 meses.

d. El valor de cada contrato certificado deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso.

e. Los contratos certificados deben corresponder a proyectos finalizados.”

Solicitamos a la entidad:

a. Aclarar sí las mismas certificaciones para el primer puntaje (EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS –

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO QUE COMPITAN CON EL SECTOR PRIVADA), pueden ser las mismas para la experiencia del segundo puntaje **1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO (BANCA O SEGUROS) PÚBLICO O PRIVADO (COMPROBABLE) DE MAS DE 200 TRABAJADORES** o si por el contrario serian 6 certificaciones diferentes.

RESPUESTA: Se aclara el punto en la adenda No. 2.

b. No limitar la participación de oferentes al requerir que se especifique el número de empleados ya que no todas las certificaciones vienen al detalle como lo solicita la entidad, por el contrario, indica el rediseño a nivel central, regional y zonal de la entidad a la cual se le hizo el respectivo estudio; donde queda claro que tiene más de 200 empleados y no necesariamente indica el detalle como lo solicitado.

RESPUESTA: Para la Compañía es importante contar con consultores con experiencia en rediseño institucional de entidades y/o empresas que al menos tengan 200 empleados., por esta razón es importante que en las certificaciones se pueda validar este aspecto.

Observación N°4

Con base en el documento **CONDICIONES DEFINITVAS, capítulo IV, en el numeral 1. Factores de calificación,** subnumeral **1.4 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: 50 PUNTOS,** donde indica:

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales	
Para lo cual el proponente deberá presentar el documento Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía (donde se evidencie: la política, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros), o presentar certificación norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de esta oferta o que esté vigente antes de la fecha de cierre del presente proceso.	30

Al presentar el plan de sostenibilidad ambiental nos otorgan los 30 puntos, ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA:

La interpretación es correcta. El numeral **1.4 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, el puntaje de calificación es de 50 PUNTOS, divididos así:

Se asigna puntaje de 30 puntos si el proponente envía el documento Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía (donde se evidencie: la política, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros), o presentar la certificación bajo la norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de esta oferta o que esté vigente antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Se asigna puntaje de 20 puntos si el proponente presenta certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de cierre del presente proceso (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), esta certificación debe ser generada por un gestor de residuos autorizado.

Observación N°5

Con base en el documento **CONDICIONES DEFINITIVAS, Anexo Propuesta Económica**, donde indica:

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

VALOR	IMPUESTOS	TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA
-------	-----------	----------------------------

No prom

--	--	--

Solicitamos a la entidad aclarar cómo se debe diligenciar la propuesta económica, esto para no incurrir en causal de rechazo, así mismo adjuntar el respectivo estudio de mercado y/o estudio previo para revisar los precios de referencia.

RESPUESTA: El diligenciamiento del formato deberá realizarse conforme al formato indicado, es decir incluir el valor de la oferta, los impuestos aplicables y el valor total.

Nos permitimos adjuntar resumen del estudio de mercado elaborado:

A		B		C			D		E			
DESCRIPCIÓN	TOTAL PROPUESTA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	TOTAL PROPUESTA	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL PROPUESTA	DESCRIPCIÓN	TOTAL PROPUESTA	DESCRIPCIÓN	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL PROPUESTA
Total costos personal (Gerente del proyecto, Director técnico y jurídico, experto de procesos, seis profesionales líderes de cargas y veinticuatro profesionales de cargas)	1,131,547,200	ESTUDIO TECNICO	\$ 423,590,000	583,992,500	Diagnostico del modelo de operación	\$ 190,000,000	\$ 1,728,288,100	Personal (Gerente de proyecto senior, consultor senior organizacional, consultor senior procesos, consultor senior talento humano, consultor senior analista financiero, consultor senior jurídico, consultor junior analisis organizacional, consultor junior cargas y manuales de funciones). Analisis de mejores practicas en otras compañías y estructuras organizacionales existentes en el mercado (Benchmarking). Gestion de siniestros. Estudio de cargas laborales en Casa Matriz y las 26 sucursales de LA PREVISORA S.A. Identificación de palancas de eficiencia. Dimensionamiento de la planta de personal. Consolidación de documentos de rediseño institucional.	\$ 2,360,520,000	Levantamiento de información, construcción, gestión, presentación y sustentación de estudios técnicos de rediseño organizacional de entidades públicas ante el DAFP	\$ 1,200,000,000	\$ 1,428,000,000
Gastos de administración (Equipos, servicios, papelería, internet, telefonía, TIC'S, software de cargas)		GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 67,160,000		Cargas laborales	\$ 842,320,344						
Viajes y gastos de desplazamientos		TOTAL	\$ 490,750,000		Estudios de viabilidad	\$ 61,329,756						
SUBTOTAL 1:		IVA 19%	\$ 93,242,500		Manuales de cargo	\$ 55,438,000						
UTILIDAD MODERADA					Función pública	\$ 55,000,000						
SUBTOTAL 2:					Acompañamiento gestión del cambio	\$ 367,200,000						
IVA 19%					Gastos de viaje	\$ 157,000,000						

Observación N°6

Según el **DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**, numeral 3 Orden técnico literal B. Recurso Humano, Nota:

"(...) EL PROPONENTE no podrá cambiar el personal profesional y técnico mínimo ofrecido en su propuesta, sin contar con la previa aprobación de LA PREVISORA S.A. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del contrato, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, éstos deberán en todo caso, contar con la aprobación de LA PREVISORA S.A., quien verificará que cumpla con iguales o superiores condiciones del profesional o técnico que se pretende sustituir."

Solicitamos amablemente a la entidad, permitir presentar para cambios del personal profesional y técnico mínimo durante la ejecución del contrato, deben cumplir con iguales o superiores condiciones del profesional o técnico establecidos en los documentos.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se mantiene lo indica el documento de condiciones definitivas, " *EL PROPONENTE no podrá cambiar el personal profesional y técnico mínimo ofrecido en su propuesta, sin contar con la previa aprobación de LA PREVISORA S.A. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del contrato, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, éstos deberán en todo caso, contar con la aprobación de LA PREVISORA S.A., quien verificará que cumpla con iguales o superiores condiciones del profesional o técnico que se pretende sustituir*".

Observación N°7

Con base en el **DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS** en el numeral 3. Orden técnico en el ítem B. Recurso Humano, donde indican:

"(...) Cargo y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación"

Respecto de los requisitos formales que deben contener las certificación, y teniendo en cuenta que no todas las entidades mantienen el mismo formalismo o modelo de certificación laboral para sus colaboradores, e incluso existen empresas que en la actualidad ya no se encuentran ejerciendo sus actividades, aunado a que en la contratación pública debe primar lo sustancial sobre lo formal así como el principio de la buena fe; respetuosamente solicitamos a la entidad reevaluar la exigencia de los requisitos de forma como "dedicación porcentual" toda vez que no en todos los certificados se logran evidenciar, sin que la carencia de los mismos le reste validez a la certificación, ni mucho menos indique que los profesionales no cuenta con la experiencia que se está acreditando mediante dicho documento. Es de resaltar que las certificaciones laborales normalmente se emiten cuando se termina la relación contractual con el empleado, por lo que, para algunos casos, existen

profesionales con experiencia laboral acreditada desde hace muchos años, dificultando que en caso de que se presente en distintos procesos de selección, se emita una certificación de forma especial y con características exclusivas para el requerimiento de cada entidad.

RESPUESTA: Se acepta la observación Ver adenda No. 2

Observación N°8

De acuerdo al **DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**, numeral 3 Orden técnico (Capacidad técnica) literal B. Recurso Humano, para el rol Gerente de Proyecto en cuanto a la Formación profesional indica:

“Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines (...)

Teniendo en cuenta el Sistema de Información de Educación Superior - SNIES y que existen otras profesiones las cuales cuentan con la idoneidad y experticia que permiten desarrollar las actividades de acuerdo al rol, se solicita amablemente a la entidad dar claridad si al presentar un profesional con títulos en **áreas** en ingeniería o administración o psicología o contabilidad o ciencias políticas o ciencias de la salud y/o afines, cumple con la formación requerida para el rol Gerente de Proyecto.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación N°9

Con relación al **DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**, numeral 3 Orden técnico (Capacidad técnica) literal B. Recurso Humano, para el rol **Gerente de Proyecto** en cuanto a la Formación indica:

(...) con formación en posgrado en áreas afines a Administración e Ingenierías”

Teniendo en cuenta el Sistema de Información de Educación Superior - SNIES y que existen otras profesiones las cuales cuentan con la idoneidad y experticia que permiten desarrollar las actividades de acuerdo al rol, se solicita amablemente a la entidad dar claridad si al presentar un profesional con títulos de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en

áreas en ingeniería o administración o psicología o contabilidad o ciencias políticas o ciencias de la salud y/o afines, cumple con la formación de posgrado requerida para el rol Gerente de Proyecto.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación N°10

Según lo expuesto en el **DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**, numeral **3 Orden técnico (Capacidad técnica)**, literal **B. Recurso Humano**, para el rol **Gerente de Proyecto** en cuanto a la Experiencia indica:

(...) Experiencia mínima como gerente en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen como mínimo un total de dos (2) años”.

Teniendo en cuenta que la capacidad, experticia e idoneidad es acumulativa a lo largo del tiempo y su trayectoria laboral, se solicita amablemente a la entidad permitir ampliar la experiencia para el rol Gerente de Proyecto así:

Experiencia mínima en cargos relacionados nivel directivo como gerente o director o subdirector o subgerente o jefe o coordinador o líder o consultor en tres (03) Proyectos o actividades relacionadas de rediseño organizacional o levantamiento o medición de cargas laborales o cargas de trabajo o diagnóstico o estructura administrativa o reingeniería o modernización o reorganización de plantas de personal o elaboración o actualización de manual de funciones o diseño de procesos o procedimientos o rediseño de procesos o procedimientos de competencias laborales en entidades del estado, que sumen como mínimo un total de dos (2) años.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

Observación N°11

En el **DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**, numeral **3 Orden técnico (Capacidad técnica)** literal **B. Recurso Humano**, para el rol **Consultor Senior - Organizacional y Procesos** en cuanto a la Formación indica:

(...) Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines con formación en posgrado en Administración e Ingenierías”

Teniendo en cuenta el Sistema de Información de Educación Superior - SNIES y que existen otras profesiones las cuales cuentan con la idoneidad y experticia en la industria nacional que permiten desarrollar las actividades de acuerdo con el rol, se solicita amablemente a la entidad ampliar la formación para el rol Consultor Senior - Organizacional y Procesos así:

*Profesionales en **áreas** de Ingenierías o Administrativas o Psicología o Ciencias Políticas o Economía o ciencias de la salud y/u otras afines, con formación en posgrado (Especialización o maestría o doctorado) en **áreas** de Administración o Ingenierías o Economía o Derecho o Psicología, Ciencias Políticas o ciencias de la salud y/o afines de acuerdo al SNIES.*

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

Teniendo en cuenta el **DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**, numeral **3 Orden técnico (Capacidad técnica)** literal **B. Recurso Humano**, para el rol **Consultor Senior - Organizacional y Procesos** en cuanto a la Experiencia indica:

“Experiencia mínima como consultor senior organizacional y de procesos en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), que sumen como mínimo un total de dos (2) años”.

Es importante considerar que, la capacidad, experticia e idoneidad es acumulativa a lo largo del tiempo y su trayectoria laboral, se solicita amablemente a la entidad permitir ampliar la experiencia para el rol Consultor Senior - Organizacional y Procesos, en cargos o actividades relacionadas en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional o diseño organizacional o asesoría para la modificación o reorganización administrativa o cargas laborales o medición de cargas laborales o reestructuración organizacional o estructura organizacional o modernización o reingeniería o diseño de procesos o procedimientos o rediseño de procesos o procedimientos en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), que sumen como mínimo un total de dos (2) años.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

Observación N°13

Teniendo en cuenta el *DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS*, numeral *3 Orden técnico (Capacidad técnica)* literal *B. Recurso Humano*, para el rol *Consultor Senior - Talento Humano* en cuanto a la *Formación* indica:

“Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines con formación en posgrado en áreas relacionadas con Gestión Humana, Ingenierías, Administración o afines”.

Teniendo en cuenta el Sistema de Información de Educación Superior - SNIES y que existen otras profesiones las cuales cuentan con la idoneidad y experticia en la industria nacional que permiten desarrollar las actividades de acuerdo al rol, se solicita amablemente a la entidad agregar en la formación para el rol Consultor Senior - Talento Humano, profesionales en salud ocupacional o economía o derecho o contabilidad u otras afines al área de conocimiento de acuerdo al SNIES

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

Observación N°14

Teniendo en cuenta el *DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS*, numeral *3 Orden técnico (Capacidad técnica)* literal *B. Recurso Humano*, para el rol *Consultor Senior - Talento Humano* en cuanto a la *Experiencia* indica:

(...) Experiencia mínima como consultor senior en Talento Humano en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (Perfiles y cargas de trabajo bajo metodología del DAFP, diseño de estructura y planta de personal, manual de funciones y competencias laborales y relacionados) que sumen mínimo un total de dos (2) años.

Es importante considerar que, la capacidad, experticia e idoneidad es acumulativa a lo largo del tiempo y su trayectoria laboral, se solicita amablemente a la entidad permitir ampliar la experiencia para el rol Consultor Senior - Talento Humano, en cargos o actividades relacionadas en tres (3) Proyectos *de* rediseño organizacional o diseño organizacional o asesoría para la modificación o reorganización administrativa o cargas laborales o medición de cargas laborales o reestructuración organizacional o estructura organizacional o modernización o reingeniería o diseño de procesos o procedimientos o rediseño de

procesos o procedimientos en entidades del estado (Perfiles y/o cargas de trabajo bajo metodología del DAFP o diseño de estructura o planta de personal o manual de funciones y/o competencias laborales y relacionados) que sumen mínimo un total de dos (2) años.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

Observación N°15

Según el *DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS*, numeral *3. De orden técnico (Capacidad técnica)* literal *b. Recurso humano*, para el *CONSULTOR JUNIOR*, donde indican:

"(...) Experiencia mínima de 02 (dos) proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado"

Teniendo en cuenta que la capacidad, experticia e idoneidad es acumulativa a lo largo del tiempo y su trayectoria laboral, se solicita amablemente a la entidad permitir ampliar la experiencia para el rol Consultor Junior de la siguiente manera:

Experiencia mínima de 02 (dos) proyectos relacionados con el rediseño organizacional o levantamiento y medición de cargas laborales o cargas de trabajo o diagnóstico y definición de estructura administrativa o modificación y reorganización de plantas de personal o reingeniería o actualización de manual de funciones y competencias laborales o reestructuración organizacional o estructura organizacional o diseño de procesos o rediseño de procesos o procedimientos en entidades del estado.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

Observación N°16

De acuerdo con el *DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS*, numeral *1.3 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EQUIPO BASE MÍNIMO DEL PROYECTO SIN COSTO PARA LA PREVISORA*, para el rol *Consultores Junior y Consultores Senior*, donde se indica:

(...)Experiencia mínima en 02 (dos) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado.

Teniendo en cuenta que la capacidad, experticia e idoneidad es acumulativa a lo largo del tiempo y su trayectoria laboral, se solicita amablemente a la entidad permitir ampliar la experiencia para el rol Consultor Junior así:

Experiencia mínima de 02 (dos) proyectos de rediseño organizacional o levantamiento y medición de cargas laborales o cargas de trabajo o diagnóstico y definición de estructura administrativa o modificación y reorganización de plantas de personal o reingeniería o actualización de manual de funciones y competencias laborales o reestructuración organizacional o estructura organizacional o diseño de procesos o rediseño de procesos o procedimientos en entidades del estado.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

4. PROVEEDOR: FABRICIO BECKENBAUER

Observación No. 1:

El pliego dispone que: *"La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. **La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.**"* (negrilla y subrayado fuera del texto).

Dicho lo anterior, si bien, LA PREVISORA aceptará proponentes cuya constitución sea menor a tres años, teniendo como válida la experiencia de los socios o constituyentes, lo cierto, es que la dicha prerrogativa tiene como sustento lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en numeral 2.5 que señala:

"[...] Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

En consecuencia, la norma dispone en todo caso la posibilidad de acreditar experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, pero en ningún caso, establece que la experiencia debe tenerse en cuenta de acuerdo con la proporción de la participación de dichos socios de acuerdo con el capital de la persona jurídica.

Así las cosas, solicitamos de manera respetuosa, eliminar la disposición subrayada.

RESPUESTA: Se acepta observación y La Previsora se acoge a la norma citada y se incluye modificación en la adenda No. 2

Observación No. 2:

Con relación al "Documento de constitución de forma asociativa de EL OFERENTE" solicitamos por favor aclarar si la PREVISORA tiene algún modelo y/o formato, o si el proponente es libre de aportar el modelo de constitución del oferente plural, en todo caso, cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.

RESPUESTA: Se publica anexo para presentación de mediante asociación, bajo la figura de consorcios.

Observación No. 3:

El Pliego dispone que:

"EL OFERENTE seleccionado y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de LA PREVISORA S.A. www.previsora.gov.co."

Por favor aclarar si este documento debe ser aportado junto con la oferta.

RESPUESTA: El texto citado indica "*EL OFERENTE seleccionado*", es decir será el adjudicatario del proceso el obligado a diligenciar el documento mencionado.

Observación No. 4:

Con relación a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el Pliego señala que:

"Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, EL PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia. cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios

técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite”.

Dicho lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a LA PREVISORA SEGUROS S.A, tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 5º de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 e incluyó el parágrafo 5º, y dispuso que:

*En los procesos de contratación, las entidades estatales **deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.***

En consecuencia, teniendo en cuenta la citada disposición normativa y finalidad que tiene frente la aceptación de experiencia adquirida en la ejecución de contratos con particulares para no limitar la pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente, sea permitido aportar experiencia adquirida con particulares. En todo caso, LA PREVISORA SEGUROS S.A, se reservará el derecho a verificar que la información aportada corresponda a la realidad.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Como es de su conocimiento, en los procesos de consultoría el expertis del consultor es crítico para el éxito del proyecto; para este proceso se requiere la experiencia con entidades públicas, por la metodología aplicable y por el trámite requerido de sustentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Presidencia de la República (si es requerido), por lo tanto, no se modifica el requisito.

Observación No. 5:

Con relación a las condiciones de validez de las certificaciones de experiencia, el Pliego señala que:

“Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente documento.

El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación ni el acta de liquidación”

Solicitamos por favor aclarar; ¿Si dentro de la certificación de experiencia y el acta de liquidación no consta, el porcentaje participación del integrante del proponente plural, la PREVISORA S.A. aceptará para complementar esta información el documento de constitución del consorcio o unión temporal?

RESPUESTA: Se aclara que si se acepta siempre y cuando tal documento haga referencia a lo indicado en la certificación y el acta de liquidación o demás documentos aportados.

Observación No. 6:

El Pliego señala que:

*“En caso de que EL OFERENTE presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal. **No obstante, todos los miembros deberán aportar experiencia que en la sumatoria acredite la mínima exigida**”*(negrilla y subrayado fuera del texto).

Así las cosas, de acuerdo con la diferente jurisprudencia del Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente, que, sobre este asunto en particular, en respuesta la radicado No. 4201714000001625, precisó:

“La presentación de propuestas por parte de consorcios y uniones temporales tiene como finalidad aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta y, aunque no constituyen una persona jurídica, la ley les otorgó capacidad jurídica para celebrar contratos con las Entidades Estatales.

2. Estas asociaciones son un instrumento legal para fortalecer a aquellos proponentes que individualmente no alcanzan a cumplir con los requisitos de la oferta, ya sea por sus condiciones propias o porque teniendo las suficientes condiciones para ofertar pretenden mejorarlas y aumentarlas.

3. De acuerdo con lo anterior, es posible que en un proponente plural alguno de sus integrantes no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para participar.”

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a LA PREVISORA SEGUROS S.A, acoger la postura de Colombia Compra Eficiente, y en tal sentido, permitir que la experiencia que se aporte (habilitante y adicional puntuable) pueda ser acreditada por alguno de los integrantes del proponente plural.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Al tratarse de un contrato de consultoría a celebrar, es necesario que cada uno de los integrantes del proponente ya sea de forma individual o asociada cuente con la experiencia requerida en el objeto a contratar.

La PREVISORA, no aceptará que un (1) solo de los integrantes del PROPONENTE PLURAL acredite la totalidad de la experiencia; esto teniendo en cuenta que como entidad contratante tenemos el deber de velar por que la ejecución del contrato se realice con PROPONENTES que tengan suficiente idoneidad y la experiencia.

La PREVISORA verificará que cada uno de los miembros de la figura asociativa tenga experiencia, esto con el fin de garantizar la ejecución de todas y cada una de las actividades que se desprenden del objeto contractual de la presente invitación.

En caso de presentación de propuestas de manera conjunta (consorcios o uniones temporales) la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Observación No. 7:

Con relación a la experiencia adicional en PROYECTOS DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS – EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO QUE COMPITAN CON EL SECTOR PRIVADO (300 PUNTOS). (Tres (3) o más certificaciones adicionales).

Señala las siguientes condiciones para la obtención del máximo puntaje. A saber:

“a. Las certificaciones deben cumplir con las características definidas para soportar la experiencia en los requisitos habilitantes. Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de Rediseño Institucional en Entidades Públicas – Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

b. El plazo de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 6 meses

c. El valor de cada contrato certificado deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso.”

Las disposiciones y/o condiciones con relación al cumplimiento para la obtención del puntaje establecido, si bien, es un ofrecimiento opcional y los proponentes no están en la obligación de acreditarlos, lo cierto, es que la especificidad de cada una de estas condiciones, hacen que muchas empresas pierdan el interés de presentar oferta, pues, la complejidad para acreditar cada condición para la obtención del máximo puntaje, se ve menguada por dicho nivel de detalle.

Así las cosas, con relación los siguientes criterios, solicitamos de manera respetuosa, la flexibilización de dichas condiciones, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS – EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO QUE COMPITAN CON EL SECTOR PRIVADO. (En las que el porcentaje de participación del Estado sea mayor al 50%	EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS o EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO QUE COMPITAN CON EL SECTOR PRIVADO. (En las que el porcentaje de participación del Estado sea mayor al 50% o en organizaciones privadas
--	---

b. El plazo de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 6 meses	b. El plazo de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 3 meses
c. El valor de cada contrato certificado deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso	c. El valor sumado entre las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso

RESPUESTA: No se acepta la observación a las condiciones propuestas por el oferente. Ver agenda No. 2

Observación No. 8:

Con relación a la experiencia adicional en EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO (BANCA O SEGUROS) PÚBLICO O PRIVADO (COMPROBABLE) DE MAS DE 200 TRABAJADORES (300 PUNTOS).

Señala las siguientes condiciones para la obtención del máximo puntaje. A saber:

(...)

b. Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de Rediseño Institucional en empresas del sector financiero público o privado y debe especificar el número de empleados de esta.

c. El plazo de ejecución de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 6 meses.

d. El valor de cada contrato certificado deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso

Las disposiciones y/o condiciones con relación al cumplimiento para la obtención del puntaje establecido, si bien, es un ofrecimiento opcional y los proponentes no están en la obligación de acreditarlos, lo cierto, es que la especificidad de cada una de estas condiciones, hacen que muchas empresas pierdan el interés de presentar oferta, pues, la complejidad para acreditar cada condición para la obtención del máximo puntaje, se ve menguada por dicho nivel de detalle.

Así las cosas, con relación los siguientes criterios, solicitamos de manera respetuosa, la flexibilización de dichas condiciones, de la siguiente manera:

Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de Rediseño Institucional en empresas del sector financiero público o privado y debe especificar el número de empleados de esta. (mas de 200 trabajadores)	Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de Rediseño Institucional en empresas del sector financiero público o privado y debe especificar el número de empleados de esta. (más de 200 trabajadores)
c. El plazo de ejecución de cada contrato certificado	b. El plazo de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 3 meses

incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 6 meses	
d. El valor de cada contrato certificado deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso.	El valor sumado entre las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso

RESPUESTA: No se acepta la observación a las condiciones propuestas por el oferente. Ver adenda No. 2

Observación No. 9:

Con relación al numeral 1.4 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: 50 PUNTOS, (Plan de Gestión Ambiental - certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's) solicitamos aclarar si en caso de proponentes plurales, la acreditación de estos requisitos puede ser hecha por alguno de los integrantes del oferente plural.

RESPUESTA: Para el caso de los soportes que tienen que ver con el certificado de disposición final puede ser acreditado por al menos una (1) de las empresas que hacen parte de la unión temporal o consorcio.

Observación No. 10:

En consideración al objeto del presente proceso, solicitamos de manera respetuosa a LA PREVISORA SEGUROS S.A., que sea permitido acreditar experiencia similar a la del presente objeto contractual. Entiéndase por similar, aquella que haya tenido por objeto y/o actividades y/o alcance:

- Consultoría para el diseño y aplicabilidad de los instrumentos para el diagnóstico, evaluación y control integral de atención a usuarios del sistema de salud.
- *Asesoría y consultoría para la elaboración de un estudio de factibilidad de conformación y operación de EPS, IPS y en general entidades del sistema de Seguridad Social en Salud.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. En atención a que La Previsora S.A es una compañía cuyo objeto social es el de: *celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades*

descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos, los objetos mencionados en la observación no son afines y por ende no serán incluidos.

Observación No. 11:

En las notas del Recurso Humano, en donde se indica las condiciones de las certificaciones de experiencia, la entidad requiere lo siguiente:

- “• Nombre y NIT de la empresa contratante*
- Fecha de inicio del contrato*
- Fecha de terminación del contrato.*
- Cargo y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación* De todas formas, dentro de la certificación aportada o los documentos adicionales que se presenten, se debe contar con el detalle de las funciones, las cuales deben estar directamente relacionadas con los servicios objeto a contratar y el cargo de la persona.*
- Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente, supervisor del contrato.”*

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que no es común que las entidades privadas describan el objeto del contrato y funciones, por lo que se convierte en un requisito de difícil cumplimiento, solicitamos a la entidad modificar las condiciones exigidas de la siguiente manera:

- Nombre y NIT de la empresa contratante*
- Fecha de inicio del contrato*
- Fecha de terminación del contrato.*
- Cargo y/o Objeto y/o Funciones y/u Obligaciones y/o actividades desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente,*

objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación De todas formas, dentro de la certificación aportada o los documentos adicionales que se presenten, se debe contar con el detalle de las funciones, las cuales deben estar directamente relacionadas con los servicios objeto a contratar y el cargo de la persona.*

- *Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente, supervisor del contrato.*

La anterior petición se realiza en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y sin que esto afecte el objeto a contratar.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Ver adenda No 2.

En el literal b) Recurso Humano del numeral 3. De orden técnico (Capacidad técnica) del documento de condiciones definitivas se establece de forma clara las condiciones de las certificaciones, así como la previsión de que: “

“ En caso de que las funciones no se encuentren inmersas en la certificación, podrá acreditarlas mediante otro documento válido para el efecto, como el contrato, acta de liquidación y/o anexo de la certificación (...).”*

Observación No. 12:

Con el fin de unificar criterios y no inducir a error a los posibles oferentes, teniendo en cuenta la siguiente nota “La experiencia acreditada se contabilizará de acuerdo con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. La propuesta deberá venir acompañada de las correspondientes tarjetas profesionales, para las profesiones que la expiden.” Solicitamos a la entidad aclarar si para el caso de los Ingenieros también se contabilizará la experiencia desde la terminación y aprobación de materias o fecha de grado o si se tendrá en cuenta la ley 842 de 2003 que aplica para estas profesiones y se contabilizará desde la tarjeta profesional.

RESPUESTA: De acuerdo con la observación realizada, se confirma que para la contabilización de la experiencia se tomará desde la expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecida en la Ley 842 de 2003.

Observación No. 13:

Con el fin de unificar criterios y evitar inducir a error a los posibles oferentes y la presentación del recurso humano, solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia con la frase “otras

***afines**” toda vez que entendemos que es válido presentar profesionales que acrediten título de pregrado y/o posgrado que se encuentran clasificados dentro de las mismas áreas del conocimiento que están solicitadas en cada perfil y formación académica. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

Observación No. 14:

***GERENTE DE PROYECTO - FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO 1):** Para este perfil la entidad requiere “Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines” Entendemos que es permitido acreditar profesionales que cuenten con formación académica a nivel de pregrado en ingenierías o carreras administrativas u otras afines. es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento, la palabra “Profesionales” hace referencia a que hayan cursado, aprobado y obtenido su título universitario impartida por una institución de enseñanza de nivel superior en un pregrado en estas profesiones. Teniendo en cuenta las observaciones realizadas ver adenda No. 2.

Observación No. 15

***GERENTE DE PROYECTO - FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO 2):** Para este perfil la entidad requiere “Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines” solicitamos a la entidad permitir acreditar profesionales con formación académica a nivel de pregrado los que se encuentren clasificados según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES dentro de los núcleos básicos del conocimientos NBC de: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y Afines o psicología. Lo anterior teniendo en cuenta que los núcleos del conocimiento requeridos guardan relación con los solicitados por la entidad, por lo que de ser aceptada nuestra solicitud no se vería afectado el objeto a contratar.*

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 16

GERENTE DE PROYECTO - FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO 3): *Para este perfil la entidad requiere "Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines" Solicitamos a la entidad permitir acreditar profesionales con formación académica a nivel de pregrado en administración de empresas o contaduría pública o economía o ingeniería industrial o psicología o ingeniería administrativa o administración pública o administrador industrial o ingeniería de procesos o derecho. Lo anterior teniendo en cuenta que los pregrados requeridos guardan relación con los solicitados por la entidad, por lo que de ser aceptada nuestra solicitud no se vería afectado el objeto a contratar.*

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 17.

GERENTE DE PROYECTO - FORMACIÓN ACADÉMICA (POSGRADO 1): *Para este perfil la entidad requiere formación académica a nivel de posgrado en "posgrado en áreas afines a Administración e Ingenierías." Entendemos que es permitido acreditar profesionales que cuenten con formación académica a nivel de posgrado en áreas afines a la administración o ingenierías. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 18

GERENTE DE PROYECTO - FORMACIÓN ACADÉMICA (POSGRADO 2): *Para este perfil la entidad requiere formación académica a nivel de posgrado en "posgrado en áreas afines a Administración e Ingenierías." Solicitamos a la entidad permitir acreditar profesionales con formación académica a nivel de posgrado que se encuentren clasificados según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES dentro de los núcleos básicos del conocimiento NBC de: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería administrativa y afines o. Lo anterior teniendo en cuenta que los núcleos del conocimiento requeridos guardan relación con los solicitados por la entidad, por lo que de ser aceptada nuestra solicitud no se vería afectado el objeto a contratar.*

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 19

GERENTE DE PROYECTO - FORMACIÓN ACADÉMICA (POSGRADO 3): *Para este perfil la entidad requiere formación académica a nivel de posgrado en “posgrado en áreas afines a Administración e Ingenierías.” Solicitamos a la entidad permitir acreditar profesionales con formación académica a nivel de posgrado en gerencia de la calidad o sistemas integrados de calidad o gerencia de la calidad o gerencia estratégica de la calidad o gestión de la calidad o ingeniería y gestión de la calidad o administración de la calidad total y la productividad o en calidad de la gestión y productividad o calidad para la gestión de las organizaciones o gestión y control de la calidad o gerencia integral en sistemas de gestión de calidad o administración y gerencia de sistemas de calidad o dirección y gestión de la calidad o calidad y gestión integral o ingeniería de calidad y el comportamiento o gestión y optimización de la calidad o gerencia de aseguramiento de la calidad o gerencia de procesos y calidad o control interno y aseguramiento o aseguramiento de la calidad o auditoría de control interno y aseguramiento o gerencia de talento humano o gerencia en recursos humanos o gerencia de procesos industriales o procesos humanos y desarrollo organizacional o gerencia de procesos de calidad e innovación. Lo anterior teniendo en cuenta que los pregrados requeridos guardan relación con los solicitados por la entidad, por lo que de ser aceptada nuestra solicitud no se vería afectado el objeto a contratar.*

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 20

GERENTE DE PROYECTO - EXPERIENCIA 1: *Para este perfil la entidad requiere “Experiencia mínima como gerente en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen como mínimo un total de dos (2) años.” Entendemos que es permitido presentar una certificación laboral con los requisitos solicitados por la entidad que dé cumplimiento con la sumatoria de los dos (2) años. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 21

GERENTE DE PROYECTO - EXPERIENCIA 2: *Para este perfil la entidad requiere “Experiencia mínima como gerente en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del*

estado, que sumen como mínimo un total de dos (2) años.” Teniendo en cuenta que el cargo varía de una entidad a otra, solicitamos a la entidad permitir acreditar cargos o funciones o actividades u obligaciones desarrolladas las cuales guarden relación con la dirección o gerencia o liderazgo de proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, las cuales guardan relación directa con las solicitadas por la entidad, sin cambiar el rol y las funciones a desarrollar por parte del profesional en el proyecto de la entidad. La anterior solicitud se realiza con el fin de generar pluralidad en los oferentes sin que afecte el objeto a contratar.

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 22

***OBSERVACIÓN GERENTE DE PROYECTO - EXPERIENCIA 3:** Para este perfil la entidad requiere “Experiencia mínima como gerente en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen como mínimo un total de dos (2) años.” Solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia en proyectos o contratos o programas en rediseño organizacional, esto con el fin de sesgar la experiencia netamente en proyecto, dado que existen profesionales que cuentan con la experiencia en el sector del rediseño organizacional. esto con el fin de generar pluralidad en los oferentes sí que esto afecte el objeto a contratar.*

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 23

***OBSERVACIÓN GERENTE DE PROYECTO - EXPERIENCIA 4:** Para este perfil la entidad requiere “Experiencia mínima como gerente en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen como mínimo un total de dos (2) años.” Solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia relacionada con el rediseño organizacional o cargas de trabajo o rediseño institucional o mejora de proceso o mejora de procedimientos o rediseño de proceso y/o procedimientos o estructura organizacional o Gestión de Cambio Organizacional y afines, las cuales guardan relación con la solicitada por la entidad, generando pluralidad en los oferentes sin que afecte el objeto a contratar.*

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 24

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO 1): Para este perfil, la entidad requiere “Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines” solicitamos a la entidad permitir acreditar profesionales con formación académica a nivel de pregrado los que se encuentren clasificados según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES dentro de los núcleos básicos del conocimientos NBC de: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y Afines o psicología. Lo anterior teniendo en cuenta que los núcleos del conocimiento requeridos guardan relación con los solicitados por la entidad, por lo que de ser aceptada nuestra solicitud no se vería afectado el objeto a contratar.

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 25

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO 2): Para este perfil, la entidad requiere “Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines” Solicitamos a la entidad permitir acreditar profesionales con formación académica a nivel de pregrado en administración de empresas o contaduría pública o economía o ingeniería industrial o psicología o ingeniería administrativa o administración pública o administrador industrial o ingeniería de procesos o derecho. Lo anterior teniendo en cuenta que los pregrados requeridos guardan relación con los solicitados por la entidad, por lo que de ser aceptada nuestra solicitud no se vería afectado el objeto a contratar.

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 26

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - FORMACIÓN ACADÉMICA (POSGRADO 1): Para este perfil, la entidad requiere “con formación en posgrado en Administración e Ingenierías.” Entendemos que es permitido acreditar profesionales que cuenten con formación académica a nivel de posgrado en áreas afines a la administración o ingenierías. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No.2.

Observación No. 27.

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - FORMACIÓN ACADÉMICA (POSGRADO 2): Para este perfil, la entidad requiere “con formación en posgrado en Administración e Ingenierías.” Solicitamos a la entidad permitir acreditar profesionales con formación académica a nivel de posgrado que se encuentren clasificados según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES dentro de los núcleos básicos del conocimiento NBC de: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería administrativa y afines o. Lo anterior teniendo en cuenta que los núcleos del conocimiento requeridos guardan relación con los solicitados por la entidad, por lo que de ser aceptada nuestra solicitud no se vería afectado el objeto a contratar.

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 28

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - FORMACIÓN ACADÉMICA (POSGRADO 3): Para este perfil, la entidad requiere “con formación en posgrado en Administración e Ingenierías.” Solicitamos a la entidad permitir acreditar profesionales con formación académica a nivel de posgrado en gerencia de la calidad o sistemas integrados de calidad o gerencia de la calidad o gerencia estratégica de la calidad o gestión de la calidad o ingeniería y gestión de la calidad o administración de la calidad total y la productividad o en calidad de la gestión y productividad o calidad para la gestión de las organizaciones o gestión y control de la calidad o gerencia integral en sistemas de gestión de calidad o administración y gerencia de sistemas de calidad o dirección y gestión de la calidad o calidad y gestión integral o ingeniería de calidad y el comportamiento o gestión y optimización de la calidad o gerencia de aseguramiento de la calidad o gerencia de procesos y calidad o control interno y aseguramiento o aseguramiento de la calidad o auditoría de control interno y aseguramiento o gerencia de talento humano o gerencia en recursos humanos o gerencia de procesos industriales o procesos humanos y desarrollo organizacional o gerencia de procesos de calidad e innovación. Lo anterior teniendo en cuenta que los pregrados requeridos guardan relación con los solicitados por la entidad, por lo que de ser aceptada nuestra solicitud no se vería afectado el objeto a contratar.

RESPUESTA:

No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 29.

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - EXPERIENCIA

1: Para este perfil, la entidad requiere "Experiencia mínima como consultor senior organizacional y de procesos en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), que sumen como mínimo un total de dos (2) años." Entendemos que es permitido presentar una certificación laboral con los requisitos solicitados por la entidad que dé cumplimiento con la sumatoria de los dos (2) años. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: No se acepta observación en los términos propuestos. Ver adenda No. 2.

Observación No. 30

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - EXPERIENCIA

2: Para este perfil, la entidad requiere "Experiencia mínima como consultor senior organizacional y de procesos en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), que sumen como mínimo un total de dos (2) años." Teniendo en cuenta que el cargo varía de una entidad a otra, solicitamos a la entidad permitir acreditar cargos o funciones o actividades u obligaciones desarrolladas las cuales guarden relación con los cargos de consultor o líder o asesor o profesional especializado o profesional o contratista o consultor o especialista en procesos o especialista o analista de procesos o líder de procesos o control interno o analista de proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), las cuales guardan relación directa con las solicitadas por la entidad, sin cambiar el rol y las funciones a desarrollar por parte del profesional en el proyecto de la entidad. La anterior solicitud se realiza con el fin de generar pluralidad en los oferentes sin que afecte el objeto a contratar.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 31

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - EXPERIENCIA

3: Para este perfil, la entidad requiere "Experiencia mínima como consultor senior organizacional y de procesos en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), que sumen como mínimo un total de dos (2) años." Solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia en proyectos o contratos o programas rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), esto con el fin de sesgar la experiencia netamente en proyecto, dado que existen profesionales que cuentan con la experiencia en el sector del rediseño organizacional. esto con el fin de generar pluralidad en los oferentes sí que esto afecte el objeto a contratar.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 32.

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - EXPERIENCIA

4: Para este perfil, la entidad requiere "Experiencia mínima como consultor senior organizacional y de procesos en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), que sumen como mínimo un total de dos (2) años." Solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia relacionada con el rediseño organizacional o cargas de trabajo o rediseño institucional o mejora de proceso o mejora de procedimientos o rediseño de proceso y/o procedimientos o estructura organizacional o Control interno o alineación de procesos o análisis organizacional o análisis de proceso o Gestión de Cambio Organizacional y afines, las cuales guardan relación con la solicitada por la entidad, generando pluralidad en los oferentes sin que afecte el objeto a contratar.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 33

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – TALENTO HUMANO - FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO)

1): *Para este perfil la entidad requiere la siguiente formación: "Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines." Entendemos que será permitido presentar profesionales que acrediten título de pregrado afines a Psicología o Derecho o Áreas administrativas o de Ingenierías. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 34

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – TALENTO HUMANO - FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO)

2): *Para este perfil la entidad requiere la siguiente formación: "Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines." Con el fin de generar pluralidad de oferente y sin que eso afecte el objeto a contratar, solicitamos a la entidad permitir título de pregrado afines a administración de empresas o contaduría pública o economía o ingeniería industrial o psicología o ingeniería administrativa o administración pública o administrador industrial o ingeniería de procesos o derecho o ingeniero de sistemas, lo anterior teniendo en cuenta que estas profesiones son afines a los solicitados y en el mercado hemos encontrado personas con esta formación cuentan con los conocimientos y la idoneidad para este perfil.*

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 35

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – TALENTO HUMANO - FORMACIÓN ACADÉMICA (POSGRADO)

1): *Para este perfil, la entidad requiere "con formación en posgrado en áreas relacionadas con Gestión Humana, Ingenierías, Administración o afines." Entendemos que es permitido acreditar profesionales que cuenten con formación académica de especialización o maestría en áreas afines a la administración o ingenierías o gestión humana o desarrollo humano. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 36

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS - FORMACIÓN ACADÉMICA (POSGRADO 2): *Para este perfil, la entidad requiere "con formación en posgrado en áreas relacionadas con Gestión Humana, Ingenierías, Administración o afines." Solicitamos a la entidad permitir acreditar profesionales con formación académica a nivel de posgrado que se encuentren clasificados según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES dentro de los núcleos básicos del conocimiento NBC de: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería administrativa y afines o Psicología. Lo anterior teniendo en cuenta que los núcleos del conocimiento requeridos guardan relación con los solicitados por la entidad, por lo que de ser aceptada nuestra solicitud no se vería afectado el objeto a contratar.*

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 37

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – TALENTO HUMANO - EXPERIENCIA 1: *Para este perfil la entidad requiere "Experiencia mínima como consultor senior en Talento Humano en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (Perfiles y cargas de trabajo bajo metodología del DAFP, diseño de estructura y planta de personal, manual de funciones y competencias laborales y relacionados) que sumen mínimo un total de dos (2) años." Solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia relacionada con el rediseño organizacional o cargas de trabajo o rediseño institucional o mejora de proceso o mejora de procedimientos o rediseño de proceso y/o procedimientos o estructura organizacional o Gestión de Cambio Organizacional o manuales de funciones y competencias laborales estructura o planta de personal o metodología DAFP y afines, las cuales guardan relación con la solicitada por la entidad, generando pluralidad en los oferentes sin que afecte el objeto a contratar.*

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 38

OBSERVACIÓN CONSULTOR SENIOR – TALENTO HUMANO - EXPERIENCIA 2: Para este perfil, la entidad requiere “Experiencia mínima como consultor senior en Talento Humano en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (Perfiles y cargas de trabajo bajo metodología del DAFP, diseño de estructura y planta de personal, manual de funciones y competencias laborales y relacionados) que sumen mínimo un total de dos (2) años.” Teniendo en cuenta que el cargo varía de una entidad a otra, solicitamos a la entidad permitir acreditar cargos o funciones o actividades u obligaciones desarrolladas las cuales guarden relación con la consultoría o asesoría o profesional especializado o profesional o contratista o consultor o especialista o especialista de proyectos de rediseño organizacional o Profesional de Talento Humano o Gestión del Talento Humano en entidades del estado, las cuales guardan relación directa con las solicitadas por la entidad, sin cambiar el rol y las funciones a desarrollar por parte del profesional en el proyecto de la entidad. La anterior solicitud se realiza con el fin de generar pluralidad en los oferentes sin que afecte el objeto a contratar.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 39

OBSERVACIÓN CONSULTOR JUNIOR - FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO 1): Para este perfil la entidad requiere la siguiente formación: “Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines.” Entendemos que será permitido presentar profesionales que acrediten título de pregrado afines a Psicología o Derecho o Áreas administrativas o de Ingenierías. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 40

OBSERVACIÓN CONSULTOR JUNIOR - FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO 2): Para este perfil la entidad requiere la siguiente formación: “Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines.” Con el fin de generar pluralidad de oferente y sin que eso afecte el objeto a contratar, solicitamos a la entidad permitir título de pregrado afines a administración de empresas o contaduría pública o economía o ingeniería industrial o psicología o ingeniería administrativa o administración pública o administrador

industrial o ingeniería de procesos o derecho o ingeniero de sistemas, lo anterior teniendo en cuenta que estas profesiones son afines a los solicitados y en el mercado hemos encontrado personas con esta formación cuentan con los conocimientos y la idoneidad para este perfil.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 41

***OBSERVACIÓN CONSULTOR JUNIOR - EXPERIENCIA (1):** Para este perfil la entidad requiere "Experiencia mínima de 02 (dos) proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen mínimo un total de 18 meses." Solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia en proyectos o contratos o programas en rediseño organizacional, esto con el fin de sesgar la experiencia netamente en proyecto, dado que existen profesionales que cuentan con la experiencia en el sector del rediseño organizacional. esto con el fin de generar pluralidad en los oferentes sí que esto afecte el objeto a contratar.*

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

Observación No. 42

***OBSERVACIÓN CONSULTOR JUNIOR - EXPERIENCIA (2):** Para este perfil la entidad requiere "Experiencia mínima de 02 (dos) proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen mínimo un total de 18 meses." Solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia relacionada con el rediseño organizacional o cargas de trabajo o rediseño institucional o mejora de proceso o mejora de procedimientos o rediseño de proceso y/o procedimientos o estructura organizacional o Gestión de Cambio Organizacional y afines, las cuales guardan relación con la solicitada por la entidad, generando pluralidad en los oferentes sin que afecte el objeto a contratar.*

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

5. PROVEEDOR: CRECE S.A.S

1. En cuanto a la experiencia habilitante solicitamos a la entidad:

a. Experiencia técnica habilitante
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia, cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite.

Solicitamos a la entidad en aras de la pluralidad de oferentes: si es válido aportar experiencia mediante contratos ejecutados en:

Consultoría para realizar estudio técnico de modernización y reestructuración, toda vez que se desarrolla de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, así mismo solicitamos a la administración sea válido aportar experiencia mediante contratos en el levantamiento de cargas de trabajo para modificación de la planta de personal, pues si bien, es cierto que:

“La medición de cargas de trabajo es una parte esencial dentro de la disciplina del estudio del trabajo que se requiere en una reforma organizacional, pero previamente a la medición es necesario tener en cuenta:

- Los productos, procesos, etapas o fases y procedimientos que requiere la Entidad en cada dependencia.
- El análisis de la organización o estructura de la entidad u organismo acorde con la normativa vigente.
- La cantidad de personal requerido para la para la entidad.

Para llevar a cabo un rediseño institucional en gobernaciones, alcaldías o entidades descentralizadas del orden territorial (adsritas o vinculadas), se debe elaborar un estudio técnico que será el fundamento por el cual la entidad justifica el proceso que va a iniciar, y además orienta acerca de las mejores decisiones que puede tomar antes de realizar una modificación.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el alcance del proyecto a contratar y los entregables solicitados, no se limita solo a un estudio de cargas, deberá acreditarse experiencia en

temas de modernización de estructura, rediseño institucional, reestructuración de plantas de personal, entre otros relacionados directamente con el objeto de este estudio.

2. En cuanto a la experiencia adicional:

Experiencia Adicional	Puntaje
Una (1) Certificación adicional	100 puntos
(2) Certificaciones adicionales	200 Puntos
Tres (3) o más certificaciones adicionales	300 Puntos

- a. Las certificaciones deben cumplir con las características definidas para soportar la experiencia en los requisitos habilitantes. Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de **Rediseño Institucional en Entidades Públicas – Empresas Industriales y Comerciales del Estado**.

Solicitamos a la administración en cuanto a la experiencia adicional sea válido aportar contratos cuyo objeto y/o actividades contemple estudio de cargas laborales y modificación de planta personal, utilizando la metodología que para el efecto desarrollo el departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el alcance del proyecto a contratar y los entregables solicitados, deberá acreditarse experiencia en temas de modernización de estructura, rediseño institucional, reestructuración de plantas de personal, entre otros relacionados con el objeto del contrato.

3. Así mismo solicitamos a la administración en aras de la pluralidad de oferentes la experiencia adicional sea tenida en cuenta en el sector público y/o privado, pues no únicamente en empresas industriales y comerciales del Estado. Esto permitirá una amplia variedad de experiencia con la que cuentan las empresas que han trabajado para el sector público y/o privado en el rediseño y/o modernización.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. De acuerdo con lo establecido en el Documento de Condiciones Definitivas, la **experiencia habilitante** se verificará:

- *Con certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite.*

A su vez, dado que La Previsora es una empresa que se encuentra en libre competencia con el sector privado, se estableció como **factor de calificación adicional la experiencia** en empresas del Sector Asegurador o Banca, debido a que la normatividad y estructura en este sector es muy particular por lo cual se requiere expertís en este tipo de empresas.

4. En cuanto a la experiencia adicional en el sector financiero Colombiano (Banca o Seguros) público o privado, solicitamos no se limite, pues es muy específico y el gremio de las empresas prestadoras de servicios de este tipo de proyectos que requiere contratar la Previsora, se encuentra con experiencia en el sector público y privado pero no hay una alta gama de empresas que cuenta con experiencia en el sector financiero de banca o seguros, de manera que se solicita a la administración solicitar que sea de cualquier sector la experiencia ya sea publico y/o privado y no que solo sea sector financiero colombiano, aunque es un tema de puntaje pone en desventaja a los demás posibles oferentes.

1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO (BANCA O SEGUROS) PÚBLICO O PRIVADO (COMPROBABLE) DE MAS DE 200 TRABAJADORES (300 PUNTOS)

Para obtener el puntaje por este factor de evaluación, se considerará la experiencia presentada por **EL PROPONENTE, adicional** a la solicitada en la **EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE** relacionada con proyectos de rediseño organizacional y similares con empresas del sector financiero, (Banca o seguros) experiencias presentadas en estas certificaciones serán valoradas de la siguiente manera:

Experiencia Adicional	Puntaje
Una (1) Certificación adicional	100 Puntos
Dos (2) Certificaciones adicionales	200 Puntos
Tres (3) Certificaciones adicionales	300 Puntos

RESPUESTA:

No se acepta la observación. De acuerdo con lo establecido en el Documento de Condiciones Definitivas, **la experiencia habilitante** se verificará:

- *Con certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite.*

A su vez, dado que La Previsora es una empresa que se encuentra en libre competencia con el sector privado, se estableció como **factor de calificación adicional la experiencia** en empresas del Sector Asegurador o Banca, debido a que la normatividad y estructura en este sector es muy particular por lo cual se requiere expertís en este tipo de empresas.

5. En cuanto al aspecto calificable ambiental resaltado en amarillo:

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales	30
Para lo cual el proponente deberá presentar el documento Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía (donde se evidencie: la política, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros), o presentar certificación norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de esta oferta o que esté vigente antes de la fecha de cierre del presente proceso.	
Manejo Adecuado de Residuos	20
Para lo cual el proponente deberá presentar certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de cierre del presente proceso (tónér, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), esta certificación debe ser generada por un gestor de residuos autorizado.	
TOTAL PUNTAJE	50

Solicitamos a la administración retirar el certificado de residuos RAEE'S toda vez que las empresas de consultoría no generamos desperdicios ni residuos mayores, así mismo por la pandemia generada por el COVID-19 existe una disminución de impresión, cartuchos, tinta y discos no se generan, cd, pues la información que se maneja se mantiene a la vanguardia en que todo es digital, solicitamos a la administración quitar este requerimiento de puntaje toda vez que pone en desventaja a los demás posibles

proponentes y el las empresas de consultoría son a las que está dirigida el presente proceso.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Este requisito se encuentra previsto como una política de la compañía que exige a sus proveedores.

6. PROVEEDOR: EPYCA CONSULTORES

1. RECURSO HUMANO

1. En el perfil del Gerente de Proyecto el documento de condiciones, indica que:
"Formación y experiencia: Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines con formación en posgrado en áreas afines a Administración e Ingenierías. Experiencia mínima como gerente en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen como mínimo un total de dos (2) años."

Se solicita ampliar los estudios de pregrado y posgrado a profesionales en ciencias sociales y jurídicas, en la medida que limitarlo sólo a *"Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines con formación en posgrado en áreas afines a Administración e Ingenierías"* restringe y limita la participación de profesionales que cuentan con amplia experiencia en temas de actualización, rediseño y modernización de la estructura orgánica de entidades públicas y que conocen el régimen jurídico laboral de los servidores públicos en particular de los trabajadores oficiales.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

2. Respecto a la experiencia relacionada tanto habilitante como adicional del equipo mínimo de trabajo se solicita que no esté limitada por un número de proyectos, ya que el promedio de los proyectos de consultoría es entre 3 y 6 meses. Así mismo se solicita se amplié y se tenga en cuenta la experiencia en empresas privadas.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Ver adenda No. 2.

En todo caso, se solicita aclarar, si el requisito de experiencia habilitante del equipo es a

manera de ejemplo, del Gerente tres proyectos que sumen dos años, o si el mínimo significa que se podrían aportar 4 o más certificaciones que sumen mínimo 2 años.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2. El proponente deberá cumplir con todos los requisitos solicitados.

En RECURSO HUMANO en la nota punto 7 dice: *"En caso de que sea un contrato por prestación de servicios el que se pretenda acreditar deberán adjuntar copia del respectivo contrato y los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica."*

Frente a esta nota por favor aclarar si el representante legal de la empresa que tiene entre sus funciones la de dirigir los diferentes proyectos de la empresa, pero no tiene un contrato laboral ni de prestación de servicios, es viable acreditar la experiencia con el certificado de cámara de comercio, los contratos de los proyectos ejecutados y los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Los términos establecidos en el numeral mencionado se deben cumplir tal cual como están descritos en el documento de condiciones definitivas.

2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

En el punto 1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO (BANCA O SEGUROS) PÚBLICO O PRIVADO (COMPROBABLE) DE MAS DE 200 TRABAJADORES (300 PUNTOS) indica:

"Para obtener el puntaje por este factor de evaluación, se considerará la experiencia presentada por EL PROPONENTE, adicional a la solicitada en la EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE relacionada con proyectos de rediseño organizacional y similares con empresas del sector financiero, (Banca o seguros) experiencias presentadas en estas certificaciones serán valoradas de la siguiente manera:"

<i>Experiencia Adicional</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Una (1) Certificación adicional</i>	<i>100 Puntos</i>

<i>Dos (2) Certificaciones adicionales</i>	<i>200 Puntos</i>
<i>Tres (3) Certificaciones adicionales</i>	<i>300 Puntos</i>

Conforme a lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de los proponentes, se solicita Otorgar puntaje por otro concepto y no se cierre al sector financiero, en cuanto se considera que requerir esta experiencia restringe la convocatoria, y no guarda consonancia con el tipo de proyecto pretendido, pues, de una parte se requiere experiencia en la metodología aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública pero se estaría dando prioridad a proponentes con experiencia en el sector privado, en la que se aplican metodologías con alcances diferentes.

Hay que tener, en cuenta que lo que garantiza el desarrollo del proyecto es el entendimiento de la metodología y el manejo de la información ante las diferentes instancias aprobatorias propias de las empresas y entidades de orden público.

De acuerdo con los anteriores fundamentos, se solicita a la entidad que acoja las observaciones presentadas, toda vez que las mismas tienen como objetivo garantizar los principios de selección objetiva y transparencia y, de esta forma permitir la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Dado que La Previsora es una empresa que se encuentra en libre competencia con el sector privado, se estableció como **factor de calificación adicional la experiencia** en empresas del Sector Asegurador o Banca, debido a que la normatividad y estructura en este sector es muy particular por lo cual se requiere expertís en este tipo de empresas.

7. PROVEEDOR: Subdirección Centro de Investigaciones – UNAL

1. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL y, teniendo en cuenta que la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 121 O de 1993, Acuerdo 011 de 2005 y los artículos 84 y siguientes de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión. En virtud del cumplimiento de sus fines la Universidad Nacional de Colombia no genera utilidad en su ejercicio financiero, y sus actividades y funcionamiento son financiadas por los aportes de la Nación y por recursos propios.

Adicionalmente, de acuerdo con el Artículo 92 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", "Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato y las instituciones de educación no formal, no son responsables *de IVA...*".

De acuerdo con lo anterior: ¿La Universidad Nacional como proponente de esta invitación Abierta puede tomar a totalidad del presupuesto oficial establecido o es necesario descontar el porcentaje correspondiente al IVA?

RESPUESTA: La Previsora define un presupuesto para la contratación que incluye el valor del gasto más el IVA, por lo tanto, en caso de no facturar IVA, solo pueden tener como referencia el presupuesto oficial de la contratación descontando el IVA del 19%.

2.IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES queremos validar si La Previsora S.A está sujeto a retener estampillas o cualquier otro tipo de impuesto, tasa o contribución derivado de la posible suscripción de este contrato.

RESPUESTA: Las estampillas son un gravamen que el estado cobra con la realización de contratos entre este y una determinada entidad, la generalidad establecida en la Ley indica que son responsables de recaudar y pagar las estampillas, los departamentos, los municipios, las entidades departamentales, las entidades municipales y demás entidades que conformen los presupuestos anuales de los departamentos y municipios. Ahora bien, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1050 de 2014 se da aplicación especial a la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en la que indica en su artículo 6 lo siguiente:

"Artículo 6°. Del hecho generador. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1697 de 2013, los contratos gravados por la contribución parafiscal Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, son aquellos que cumplen con las siguientes dos (2) condiciones:

1. Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos.

El contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Contratos conexos serán aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.

2. Ser suscritos por las entidades del orden nacional, definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, independientemente de su régimen contractual.”

De acuerdo con lo anterior, se entiende que la estampilla pro universidad nacional, aplica únicamente en la celebración de contratos de obra y conexos celebrados con las entidades definidas en artículo de la Ley 80 de 1993, por tanto, La Previsora como sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, para lo cual y en concordancia con lo anterior, únicamente está obligada según la legislación vigente a recaudar, retener y pagar por concepto de estampillas, únicamente la relacionada a la Universidad Nacional y demás universidades estatales, así las cosas, consideramos que el contrato con la Universidad Nacional no trata de un contrato de obra ni conexo sino un contrato de consultoría.

3. OBSERVACIONES TÉCNICAS:

- Solicitamos ajustar los perfiles requeridos para el Gerente y el Consultor Senior de Organización y Procesos. Para este se pide “Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines”. Es claro que los profesionales del conocimiento como Economía y la Contaduría, también abordan los temas relacionados con el objeto de la invitación y no necesariamente se pueden entender como “otras afines” a la Administración, lo puede generar problemas de interpretación en la convocatoria. Al respecto, sugerimos adoptar la categorización de las áreas de conocimiento definidas para Colombia por el CNA que son ocho: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines, g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y h) Matemáticas y Ciencias Naturales. Para el caso de esta invitación, el área a considerar sería la f) Economía, Administración, Contaduría y afines, a la cual se le agregaría la Ingeniería.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2

- De acuerdo al ítem anterior, solicitamos realizar el mismo ajuste para la formación en posgrado que se solicita: “con formación en posgrado en áreas afines a administración e Ingenierías”. Se sugiere en posgrado en Ingenierías, economía, administración, contaduría y afines.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

- Para los consultores senior, respectivamente se solicita “Experiencia mínima como consultor senior organizacional y de procesos en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado”. Es claro que no necesariamente los expertos en rediseño han adquirido su experiencia a partir de proyectos de consultoría; el ejercicio, por ejemplo de cargos en el sector público como Jefes o Directores de Planeación o de Recursos Humanos, etc, también involucran funciones, acciones o proyectos relacionados directamente con el objeto de la invitación. Sugerimos, por lo tanto obviar dicha categorización para que los proponentes puedan acreditar a plenitud su experiencia profesional relacionada con el objeto de la invitación.

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

4. OBSERVACIONES JURÍDICAS:

- Dentro de las obligaciones específicas no se encuentran los numerales 1, 2 y 3, solicitamos aclarar si es un error de tipografía o si existen obligaciones adicionales.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Efectivamente es un error de tipografía, aclaramos que no existen obligaciones adicionales a las detalladas en el pliego.

8. PROVEEDOR: Instituto Colombiano de Política Pública (ICPP)

Hacemos uso de la oportunidad de presentar observaciones a la Invitación Abierta No. 03-2023, con el fin de consultar la posibilidad de que nuestra entidad INSTITUTO COLOMBIANO

DE POLÍTICA PÚBLICA - ICPP, **pueda participar acreditando la experiencia de sus fundadores**, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que dicta que "si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", el cual es nuestro caso, al habernos constituido en julio de 2021.

Adicionalmente nos gustaría saber si **es posible certificar dicha experiencia con la copia de cada contrato o es una condición necesaria tener los certificados de terminación.**

RESPUESTA: Como lo indica el capítulo de requisitos habilitantes numeral 1. "De orden jurídico (capacidad jurídica)", ... *La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes...*"

En cuanto a la acreditación de la experiencia, sin excepción, el proponente deberá sujetarse a lo indicado en el documento de condiciones definitivas en lo relativo a tal acreditación tanto de forma, como de fondo.

9. PROVEEDOR: Rediseñar S.A.S

1. Muy respetuosamente solicitamos que, con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, EL PROPONENTE pueda adjuntar a su propuesta **hasta** tres (3) certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia. cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite.

Las certificaciones aportadas (que podrán ser **hasta** tres) deberán sumar entre ellas como mínimo el valor del presupuesto destinado para el presente proceso.

RESPUESTA: Ver adenda No 2.

2. Muy cordialmente solicitamos que en los factores de calificación la experiencia adicional del proponente no se limite o circunscriba a la ejecución de proyectos de rediseño organizacional con entidades públicas – Empresas Industriales y Comerciales del Estado – y entidades en el Sector Financiero público o privado. Que se permita y califique la experiencia adicional en proyectos de rediseño organizacional, ajustes de manual de funciones y competencias y/o estudios de perfiles y cargas de trabajo con diferentes entidades públicas independientemente del sector administrativo o naturaleza de la entidad u organización.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el alcance del proyecto a contratar y los entregables solicitados, no se limita solo a un estudio de cargas, deberá acreditarse experiencia en temas de modernización de estructura, rediseño institucional, reestructuración de plantas de personal, entre otros relacionados con el objeto de este estudio.

Igualmente, que se no se requiera que el plazo de ejecución de cada contrato deba ser igual o mayor a los seis (6) meses y el valor no deba ser igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

RESPUESTA: Se mantienen las condiciones de los plazos de ejecución de las certificaciones, y se ajusta el valor del presupuesto a certificar. Ver adenda No. 2.

Pregunta:

En cuanto a la formación y experiencia habilitante del recurso humano el documento de condiciones definitivas prevé:

Gerente de Proyecto: “tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen como mínimo un total de dos (2) años”.

Consultor Senior Organizacional y Procesos: “Experiencia mínima como consultor senior organizacional y de procesos en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), que sumen como mínimo un total de dos (2) años”.

Consultor Senior Talento Humano: “Experiencia mínima como consultor senior en Talento Humano en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (Perfiles

y cargas de trabajo bajo metodología del DAFP, diseño de estructura y planta de personal, manual de funciones y competencias laborales y relacionados) que sumen mínimo un total de dos (2) años”.

Consultor Junior: “Experiencia mínima de 02 (dos) proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen mínimo un total de 18 meses”. La pregunta en concreto es:

1. ¿La experiencia mínima requerida de dos (2) años se puede acreditar con más de tres (3) certificaciones y los diez y ocho (18) meses con más de dos (2) certificaciones, respectivamente, atendiendo el rol en proyecto?

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

10. PROVEEDOR: Avance Organizacional Consultores SAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, página 37 del pliego.

- “Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, EL PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia. cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite”
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.

SE SOLICITA:

- Modificar el requisito de la experiencia así:

“Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, EL PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, **suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas en Colombia**, cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, **cargas laborales, elaboración de manual de funciones, procesos, procedimientos y relacionados al objeto del contrato**, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite”

RESPUESTA: Se modifica parcialmente. Ver adenda No. 2.

- Si la certificación o acta de liquidación presentada no evidencia el porcentaje de participación, adjuntar documento de constitución del consorcio o de UT.

Dicho lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a LA PREVISORA SEGUROS S.A, tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 5º de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 e incluyo el parágrafo 5º, con el fin de no limitar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: Se aclara que, es posible que se adjunte a la certificación respectiva el documento de constitución de la figura asociativa, en aquellos eventos en los cuales en las certificaciones de experiencia y/acta de liquidación no se evidencie el porcentaje de participación de los miembros de la figura asociativa.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, página 39 del pliego.

- *“En caso de que EL OFERENTE presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal. **No obstante, todos los miembros deberán aportar experiencia que en la sumatoria acredite la mínima exigida**”*

SE SOLICITA

Eliminar esta condición y permitir que la experiencia que se aporte (habilitante y adicional puntuable) pueda ser acreditada por alguno de los integrantes del proponente plural, para lograr la pluralidad de participación de oferentes.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Al tratarse de un contrato de consultoría a celebrar, es necesario que cada uno de los integrantes del proponente ya sea de forma individual o asociada cuente con la experiencia requerida en el objeto a contratar.

La PREVISORA, no aceptará que un (1) solo de los integrantes del PROPONENTE PLURAL acredite la totalidad de la experiencia; esto teniendo en cuenta que como entidad contratante tenemos el deber de velar por que la ejecución del contrato se realice con PROPONENTES que tengan suficiente idoneidad y la experiencia.

La PREVISORA verificará que cada uno de los miembros de la figura asociativa tenga experiencia, esto con el fin de garantizar la ejecución de todas y cada una de las actividades que se desprenden del objeto contractual de la presente invitación.

En caso de presentación de propuestas de manera conjunta (consorcios o uniones temporales) la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE página 50 del pliego.

Con relación a la experiencia adicional en PROYECTOS DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS – EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO QUE COMPITAN CON EL SECTOR PRIVADO (300 PUNTOS). (Tres (3) o más certificaciones adicionales).

Condiciones para la obtención del máximo puntaje:

“a. Las certificaciones deben cumplir con las características definidas para soportar la experiencia en los requisitos habilitantes. Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de Rediseño Institucional en Entidades Públicas – Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

b. El plazo de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 6 meses

c. El valor de cada contrato certificado deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso.”

Las disposiciones y/o condiciones con relación al cumplimiento para la obtención del puntaje establecido, si bien, es un ofrecimiento opcional y los proponentes no están en la obligación de acreditarlos, lo cierto, es que la especificidad de cada una de estas condiciones, hacen que muchas empresas pierdan el interés de presentar oferta, pues, la complejidad para acreditar cada condición para la obtención del máximo puntaje, se ve menguada por dicho nivel de detalle.

SE SOLICITA:

- *Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, EL PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, **suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas en Colombia.** cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, **cargas laborales, elaboración de manual de funciones, procesos, procedimientos y relacionados al objeto del contrato.** así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite*
- Que cada certificación cuente con un tiempo de ejecución de mínimo 3 meses, pues varios rediseños dependen del tamaño de la empresa, manuales de funciones y actividades y no necesariamente requiere 6 meses de ejecución

RESPUESTA: No se acepta la observación realizada por el oferente. Ver Adenda No 02.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO (BANCA O SEGUROS) PÚBLICO O PRIVADO (COMPROBABLE) DE MAS DE 200 TRABAJADORES (300

PUNTOS).

Señala las siguientes condiciones para la obtención del máximo puntaje. A saber:

Se solicita ajusta la experiencia requerida así

- Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de Rediseño Institucional en empresas ~~del sector financiero~~ público o privado y debe especificar el número de empleados de esta. (más de 200 trabajadores), e incluir **cargas laborales y/o elaboración de manual de funciones y/o procesos, procedimientos y/o relacionados al objeto del contrato**
- Que cada certificación cuente con un tiempo de ejecución de mínimo 3 meses, pues varios rediseños dependen del tamaño de la empresa, manuales de funciones y actividades y no necesariamente requiere 6 meses de ejecución

RESPUESTA: No se aceptan las sugerencias presentadas por el oferente. Ver Adenda No 02.

11. PROVEEDOR: PwC

- Capítulo III. ASPECTOS HABILITANTES. 3. De orden técnico (Capacidad técnica)/ b. Recursos humano:

CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS

Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines con formación en posgrado en Administración e Ingenierías. Experiencia mínima como consultor senior organizacional y de procesos en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos de operación, análisis organizacional y relacionados), que sumen como mínimo un total de dos (2) años.

Bajo nuestro entendimiento los postgrados el proyecto entraría dentro de las temáticas de ingeniería, favor validar nuestro entendimiento.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento, por favor revisar adenda No.2 frente a estos requisitos.

¿En los casos en que en un cliente no se utilice la nomenclatura consultor senior y consultor junior, es válida la homologación de consultor y consultor de apoyo respectivamente?

RESPUESTA: Si es válida la homologación. Ver Adenda No 02.

Ponemos en consideración que la experiencia sea extendida a entidades públicas, mixtas y privadas

RESPUESTA: Ver Adenda No 02

CONSULTOR SENIOR – TALENTO HUMANO

Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines con formación en posgrado en áreas relacionadas con Gestión Humana, Ingenierías, Administración o afines. Experiencia mínima como consultor senior en Talento Humano en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (Perfiles y cargas de trabajo bajo metodología del DAFP, diseño de estructura y planta de personal, manual de funciones y competencias laborales y relacionados) que sumen mínimo un total de dos (2) años.

Ponemos en consideración que la experiencia sea extendida a entidades públicas, mixtas y privadas

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

CONSULTOR JUNIOR

Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines. Experiencia mínima de 02 (dos) proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen mínimo un total de 18 meses.

Ponemos en consideración que la experiencia sea extendida a entidades públicas, mixtas y privadas

RESPUESTA: Ver adenda No. 2.

En caso de que sea un contrato por prestación de servicios el que se pretenda acreditar deberán adjuntar copia del respectivo contrato y los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.

Entendemos que este requisito se corroborará en caso de que se contrate con la Firma, y la persona trabaje por prestación de servicios, ya que se adjunta la carta de intención. Esto no es requisito para presentación de la propuesta. Favor confirmar nuestro entendimiento

RESPUESTA: Se reitera que es requisito habilitante contar con el equipo mínimo requerido y en las condiciones establecidas.

c. Condiciones técnicas obligatorias. 1.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, 12. Cuando se acuerde realizar sesiones de manera presencial en las sedes de Bogotá y fuera de Bogotá, EL PROVEEDOR deberá proporcionar los equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas con el equipo consultor, así mismo, LA PREVISORA proporcionará la conectividad y espacios de trabajo necesarios para las actividades que sean acordadas de esta manera.

¿El proyecto se realizará de manera híbrida (Presencial - Remoto)?

RESPUESTA: Sí, el proyecto se realizará de manera híbrida, según lo que sea acordado entre las partes se realizarán reuniones presenciales a necesidad de la Entidad.

CAPÍTULO IV. ASPECTOS

CALIFICABLES / 1. Factores de calificación / 1.3 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EQUIPO BASE MÍNIMO DEL PROYECTO SIN COSTO PARA LA PREVISORA. (247 PUNTOS)

1.3 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EQUIPO BASE MÍNIMO DEL PROYECTO SIN COSTO PARA LA PREVISORA. (247 PUNTOS)

Se le otorgarán máximo doscientos cuarenta y siete (247) puntos al proponente que dentro de su oferta y, entendiendo que lo exigido en este numeral es adicional, ofrezca un equipo de trabajo adicional que no represente costos adicionales a LA PREVISORA S.A. y que cumpla con los siguientes perfiles:

Bajo nuestro entendimiento, si se proponen 2 consultores senior y ningún otro perfil adicional sin costo, se obtiene el puntaje máximo de 247 puntos. Favor confirmar nuestro entendimiento con respecto al puntaje máximo del equipo de trabajo adicional, en caso contrario, favor darnos mayor claridad

RESPUESTA: El entendimiento es correcto, si se proponen dos consultores senior adicionales sin costo y en línea con los perfiles indicados se obtendría el puntaje máximo de este numeral (247 puntos).

Plazo para presentar observaciones: Solicitamos por favor ampliar el plazo para observaciones, debido a que resultado de las respuestas, puede dar lugar a solicitar nuevas aclaraciones.

RESPUESTA: No se amplía el plazo para presentar observaciones, se mantiene para el 2 de febrero.

Plazo para presentación de propuestas: De acuerdo con los soportes solicitados para respaldar la experiencia de la Firma y del equipo consultor, agradecemos si pueden ampliar el plazo para la presentación de propuestas.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Se amplió el plazo de entrega de las propuestas para el 8 de febrero de 2023, de acuerdo con las condiciones definidas en la Adenda No. 1 publicada en la página web el 27 de Enero de 2023.